



ALCALDIA
DE LA
M. N., L., Fma. y Vra. CIUDAD
DE
ALBARRACIN

Número

5168

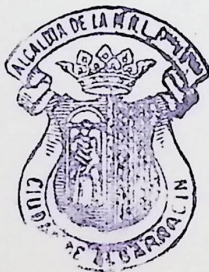
5.000 455/52

Tengo el honor de comunicar a V.E. que el Concejal de este Ayuntamiento D. Jesús Narro Murciano en la actualidad y por disposición superior ha sido nombrado Agente Local de Colocación Obrera.

Como según la vigente Ley municipal, es incompatible el cargo de Concejal con cualquier individuo que perciba sueldos del municipio y el mencionado Jesús Narro se encuentra en el presente caso, ruego a V. que notifique a esta Alcaldía la resolución que he de tomar en el presente caso, a fin de atenerme a lo dispuesto en la vigente Legislación sobre este asunto.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Albarracín 30 noviembre 1940.
El Alcalde

José Hernandez



Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia

12

5211

Ilmo señor:

Tengo el honor de comunicar a V.I. que el Concejäl del Ayuntamiento de Albarracín don Jesus Narro Menciäno ha presentado la dimision fundandose en que acaba de ser nombrado agente local de Colocacion Obrera.

Ello me mueve a elevar ante V.I. consulta sobre si en las presentes circunstancias pueden considerarse vigentes las incompatibilidades que preceptua la Ley Municipal, toda vez que el caso afirmativo ocasionaria no pocas dificultades por la escasez de personal idóneo en los pueblos que sufrieron la invasion marxista.

Como por otra parte conozco casos en que se ha prescindido de esas incompatibilidades para la renovacion de Gestoras en poblaciones grandes y de abundancia de recursos, creo oportuno rogar de V.I. un criterio sobre est extremo de tan continuas aplicaciones.

Dios guarde a V.I. muchos años
 Teruel, 4 de Diciembre de 1940
 El Gobernador civil,

Ilmo Sr Director general de Administracion local y ~~Urbanismo~~



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Sección 2^a

Excmo. Señor :

Número 4164-30-20

En contestación al oficio de V.E., número 5215, N^o 1^o., fecha 4 del actual en el que da cuenta de que el Concejal del Ayuntamiento de ALBARRACIN ^{D. Jesús Narro,} le ha presentado la dimisión de su cargo, por haber sido nombrado Agente Local de Colocación Obrera; esta Dirección General, ha acordado no admitir dicha dimisión, por no estimar la incompatibilidad alegada, suficiente causa para dimitir del cargo municipal.

Lo digo a V.E. para su conocimiento, el del mencionado Ayuntamiento, el del interesado y demas efectos.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Madrid 18 de Diciembre de 1940.

EL DIRECTOR GENERAL,



Excmo. Señor Gobernador Civil de TERUEL.

4

21

El Ilmo. Señor Director General de Administración Local con fecha 18 del actual, me dice lo que sigue:

1º

1484

"Excmo. Sr. = En contestación al oficio de V.E. número 5215, Negdo 1º, fecha 4 del actual en el que da cuenta de que el

Concejal del Ayuntamiento de Albarracín Don Jesus Narro, le ha presentado la dimisión de su cargo, por haber sido nombrado Agente Local de Colocación Obrera; esta Dirección General, ha acordado no admitir dicha dimisión, por no estimar la incompatibilidad alegada, suficiente causa para dimitir del cargo municipal. = Lo digo a V.E. para su conocimiento, el del mencionado Ayuntamiento el del interesado y demás efectos".

Lo que en cumplimiento de lo que se ordena traslado a V. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel 24 de diciembre de 1940

El Gobernador civil,

Sr. Alcalde de ALBARRACIN.